

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

389 *CORRECCION de errores de la Ley 3/1985, de 21 de mayo, sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.*

Observado error en el texto de la corrección de errores de la Ley 3/1985, de 21 de mayo, sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 44, de 31 de mayo, se procede a la subsanación del mismo:

Página 634. Donde Dice: «Debe decir: 'Artículo 29.—...

'Sucesión a favor de los descendientes

Artículo 128.—La sucesión abintestato se refiere, en primer lugar, conforme a los artículos 931 a 934 del Código Civil».

Debe decir: «Artículo 29.—...

'Sucesión a favor de los descendientes

Artículo 128.—La sucesión abintestato se refiere, en primer lugar, conforme a los artículos 931 a 934 del Código Civil».

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

390 *ORDEN de 2 de mayo de 1985, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso-oposición para la selección de dos especialistas en Informática a contratar por la Diputación General de Aragón.*

1. *Naturaleza de las plazas.*—Los seleccionados serán contratados por la Diputación General de Aragón en régimen de Derecho Laboral, con sujeción en principio al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, y con una retribución bruta de un millón quinientas setenta y nueve mil quinientos veintiocho pesetas anuales (1.579.528).

Las tareas a desempeñar serán las de traducir al lenguaje de ordenador para ejecutar procesos de datos a partir de la documentación recibida, proponiendo soluciones y formas de orientación de los problemas, así como responsabilizarse de la implantación, seguimiento y actualización de los programas necesarios para las diversas aplicaciones del Centro de Proceso de Datos de la Diputación General de Aragón, y realizar cualquier otra misión que se encomiende en relación con su trabajo y especialización.

2. *Localización.*—Una de las plazas de Programadores que se convocan es con destino en Zaragoza y la otra con destino en Teruel.

3. *Requisitos de los candidatos.*—Quienes aspiren a estas plazas habrán de ser españoles, mayores de edad y estar en posesión de título universitario de grado medio, diplomado o equivalente.

Deberán acreditar que no padecen enfermedad ni defecto físico que impidan el desempeño de las tareas propias del puesto, así como de que no están separados por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se hallan inhabilitados por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, deberán acreditar conocimientos suficientes en sistemas operativos, lenguajes de programación (COBOL y FORTRAN como mínimo), metodología de la programación, bases de datos e idioma inglés.

4. *Solicitudes.*—Los candidatos presentarán sus solicitudes en forma de instancia debidamente reintegrada, comprensiva de los datos personales y acompañada de «curriculum» y de la do-

cumentación justificativa, en el Servicio de la Función Pública de la Diputación General de Aragón (plaza de los Sitios, 7. Zaragoza), en el plazo de quince días a partir del de la publicación de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación, se expondrá en el tablón de anuncios la lista de admitidos a las pruebas y, en su caso, de los excluidos por no reunir los requisitos exigidos, que podrán acreditar en el término improrrogable de veinticuatro horas. Al mismo tiempo se anunciará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

5. *Tribunal.*—El Tribunal seleccionador tendrá la siguiente composición:

—Presidente: El Jefe del Servicio de la Función Pública de la Diputación General de Aragón.

—Vocales: El Catedrático del Departamento de Matemáticas II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Zaragoza, en su calidad de Director del Equipo de Apoyo Informático que la «Fundación Universidad-Empresa» presta al Centro de Proceso de Datos de la Diputación General de Aragón; el Gerente de los Servicios Generales de la Diputación General de Aragón; el Jefe del Área de Sistemas del Centro de Proceso de Datos de la Diputación General de Aragón.

—Secretario: El Jefe del Área de Aplicaciones del Centro de Proceso de Datos de la Diputación General de Aragón.

6. *Sistema de selección.*—El proceso selectivo constará de tres fases:

Primera.—Ejercicio práctico, consistente en la realización de uno o varios supuestos planteados por el Tribunal en el periodo de tiempo y con la disponibilidad de medios que se señalen, en condiciones de igualdad para todos los candidatos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, y sólo quienes la superen satisfactoriamente, pasarán a la siguiente.

Segunda.—Valoración de los méritos y experiencia aportados en el «curriculum» y justificados documentalmente o por otros medios fehacientes.

Tercera.—Entrevista personal de cada aspirante con el Tribunal, que completará así su conocimiento de los candidatos en aspectos aclaratorios de su trayectoria y perspectivas profesionales, su nivel de preparación y su conocimiento de las materias propias de las plazas convocadas, su capacidad de adaptación a los sistemas de trabajo y organización de Administración Pública, y otras características personales de interés objetivo.

7. *Resolución.*—Terminado el proceso selectivo, el Tribunal elevará para su resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, junto con el acta final, propuesta de contratación de los dos candidatos que hayan alcanzado las puntuaciones más elevadas.

Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

391 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Oficial Primera, con carácter indefinido, en la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la presente Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 41, de fecha 28 de mayo de 1985, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 586, punto 3.5, donde dice «...o estar inscrito en el INEM en situación de desempleo», debe decir «...o estar inscrito en el INEM, en situación de demanda de empleo».